

7.694

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de los organismos competentes, proyecte y realice la obra de señalización e iluminación del cruce de las Rutas N° 79 y 20 en Km 14, departamento General San Martín.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a celebrar Convenio con Vialidad Nacional, para la construcción de un nudo vial en el sector del cruce de las Rutas N° 79 y 20 en Km 14, departamento General San Martín.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de las obras dispuestas en el Artículo 1º serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y N° 7.694.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO